

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN Nº 6/2001 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-LETONIA

de 24 de julio de 2001

mediante la que se establece la contribución financiera de Letonia para la participación en los programas Sócrates II y Juventud en los años 2001-2006

(2002/101/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN,

Visto el Acuerdo europeo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra ⁽¹⁾, en particular su artículo 109,

Considerando lo siguiente:

(1) La Decisión nº 2/2000, de 27 de julio de 2000 del Consejo de asociación UE-Letonia ⁽²⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la República de Letonia en la segunda fase de los programas Leonardo da Vinci y Sócrates, y es aplicable durante la vigencia de dichos programas.

(2) La Decisión nº 5/2000, de 7 de noviembre de 2000 del Consejo de asociación UE-Letonia ⁽³⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la Repú-

blica de Letonia en el programa Juventud, y es aplicable durante la vigencia del mismo.

(3) El punto 2 del anexo II de la Decisión nº 2/2000 y el punto 1 del anexo II de la Decisión nº 5/2000 disponen que el Consejo de asociación decidirá durante el año 2000 la contribución financiera que deberá abonar Letonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en los programas Sócrates II y Juventud respectivamente en los años 2001-2006.

DECIDE:

Artículo 1

La contribución financiera que deberá abonar Letonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Sócrates II en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
1 002 000	1 027 000	1 050 000	1 078 000	1 111 000	1 153 000

Artículo 2

La contribución financiera que deberá abonar Letonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Juventud en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
533 000	565 000	598 000	627 000	658 000	698 000

⁽¹⁾ DO L 26 de 2.2.1998, p. 3.

⁽²⁾ DO L 236 de 20.9.2000, p. 22.

⁽³⁾ DO L 293 de 22.11.2000, p. 9.

Artículo 3

Los fondos de PHARE se solicitarán de acuerdo con el calendario siguiente:

— para la contribución financiera al programa Sócrates II, las siguientes cantidades anuales

(en euros)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
381 000	370 000	357 000	345 000	333 000	323 000

— para la contribución financiera al programa Juventud, las siguientes cantidades anuales

(en euros)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
203 000	203 000	203 000	201 000	197 000	195 000

La parte restante de la contribución de Letonia se cubrirá con cargo al presupuesto nacional del país.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción por el Consejo de asociación.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2001.

Por el Consejo de asociación

El Presidente

I. BĒRZIŅŠ
